

**SECRETARÍA DE
MOVILIDAD**

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2020
SDM-SC- 21528

Señor (a):
IRMA CRISTINA RIVEROS ROJAS
CL 67 No 77 C -25
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM - 21885

Señora IRMA.

En atención al radicado de la referencia, sobre el (los) comparendo(s) No. 11001000000023414864 de fecha 05/10/2019 y el No. 11001000000023386954 de fecha 04/05/2019, me permito informar que esta entidad recibió en anterior oportunidad su petición mediante radicado **SDM 244923-244922- 244921/19**, por tanto, dentro del término legalmente establecido, se brindó respuesta de fondo a la misma mediante oficio **SDM-SC-215788- 215787- 245786/2019**, de manera clara y precisa y resolviendo cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...” No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal **RECIBIDA**.

472	Moscos de Devolución	Desconocido Ratificado Cerrado Falsificado Fuerza Mayor	No Existe Numero No Registrado No Contactado Apertado Clausurado
Dirección Estatal No Responde		Fecha 21 FEB. 2020	
Nombre del denunciador Oscar Romero 80-626-631		Nombre del denunciado Oscar Romero 80-626-631	
C.C. Centro de Distribución		C.C. Centro de Distribución	
Observaciones CASO 27507-36000 T/PLAUSA		Observaciones Ed-507A CC2A20	

[illegible]

taría Distrital de Movilidad
3 # 37 - 35
no (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
ación: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT. Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Es de informarle que de acuerdo a radicado Runt R 2019925 del 2 de enero de 2020 de servicios de información indica: "... para facilidad de los ciudadanos, a través de la página web del RUNT www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt, usted puede efectuar consultas en línea y de forma gratuita, así como realizar la actualización, modificación o corrección de sus datos personales. De ser esta su consulta pues la información arrojada por la página web es fiel reflejo de la base de datos del RUNT "

Por lo anterior, debe tener en cuenta la norma anterior y proceder a actualizar su dirección en el sistema RUNT, porque es a la registrada allí donde se notifican las ordenes de comparendo por infracciones de tránsito

Por lo tanto no es posible acceder a su solicitud. De esta manera damos respuesta a su reiteración.

Ahora bien, en atención a su solicitud frente al comparendo(s) N°110010000022768936 de fecha 12/27/2018, se informa que se va a estudiar la posibilidad de darle trámite de revocación directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 y siguientes del C.P.A.C.A., por lo tanto el término que tiene la administración para pronunciarse sobre dicho tema es de dos (02) meses, contados a partir de la radicación de su petición.

"Bogotá, mejor para todos"

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó Viviana Ortiz

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D C , 11 de febrero de 2020
SDM-SC- 21528

Señor (a)
IRMA CRISTINA RIVEROS ROJAS
CL 67 No 77 C -25
CIUDAD

REF. RESPUESTA SDM – 21885

Señora IRMA

En atención al radicado de la referencia, sobre el (los) comparendo(s) No. 11001000000023414864 de fecha 05/10/2019 y el No. 11001000000023386954 de fecha 04/05/2019, me permito informar que esta entidad recibió en anterior oportunidad su petición mediante radicado **SDM 244923-244922- 244921/19**, por tanto, dentro del término legalmente establecido, se brindó respuesta de fondo a la misma mediante oficio **SDM-SC-215788- 215787- 245786/2019**, de manera clara y precisa y resolviendo cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó como causal **RECIBIDA**.

[illegible]



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472

POSTEGRADO

ALCANTARAL CENTRO 11070280 11/04/2018 13:53:42 12/04/2018

Y6224651925CO

Nombre/Razon Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de Tránsito y Seguridad Vial)	MTIC:CT.0000000001	Relieve: No existe	Cerrado: No está abierto
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	Yacimiento: 354500 SCT 0310	Relieve: No existe	Relieve: No existe
Referencia: 10010000000000000000	Código Postal: 11011000	Relieve: No existe	Relieve: No existe
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Digito: BOGOTÁ D.C.	Relieve: No existe	Relieve: No existe
Nombre/Razon Social: IRMA CRISTINA RIVEROS ROMAN PP648	Código Postal: 11011000	Relieve: No existe	Relieve: No existe
Dirección: CL 59 A N° 78 -04	Código Postal: 11011000	Relieve: No existe	Relieve: No existe
Tel: 4421922/138298013	Digito: BOGOTÁ D.C.	Relieve: No existe	Relieve: No existe
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Código Postal: 11011000	Relieve: No existe	Relieve: No existe
Peso Facturado(gm): 200	Digito: BOGOTÁ D.C.	Relieve: No existe	Relieve: No existe
Peso Volante(gm): 200	Código Postal: 11011000	Relieve: No existe	Relieve: No existe
Peso Facturado(gm): 200	Código Postal: 11011000	Relieve: No existe	Relieve: No existe
Valor Documento: 50	Código Postal: 11011000	Relieve: No existe	Relieve: No existe
Valor Factura: 50.000	Código Postal: 11011000	Relieve: No existe	Relieve: No existe
Cuota de recargo: 50	Código Postal: 11011000	Relieve: No existe	Relieve: No existe
Valor Total: 50.000	Código Postal: 11011000	Relieve: No existe	Relieve: No existe

Observaciones del cliente: COMPARENDO

17 ABR 2018

1111 CENTRO A 1587

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8° . "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados ."

Es de informarle que de acuerdo a radicado Runt R 2019925 del 2 de enero de 2020 de servicios de información indica: " para facilidad de los ciudadanos, a través de la página web del RUNT www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt, usted puede efectuar consultas en línea y de forma gratuita , así como realizar la actualización, modificación o corrección de sus datos personales . De ser esta su consulta pues la información arrojada por la página web es fiel reflejo de la base de datos del RUNT "

Por lo anterior, debe tener en cuenta la norma anterior y proceder a actualizar su dirección en el sistema RUNT, porque es a la registrada allí donde se notifican las ordenes de comparendo por infracciones de tránsito

Por lo tanto no es posible acceder a su solicitud. De esta manera damos respuesta a su reiteración.

Ahora bien, en atención a su solicitud frente al comparendo(s) N°110010000022768936 de fecha 12/27/2018, se informa que se va a estudiar la posibilidad de darle tramite de revocación directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 y siguientes del C P A C A , por lo tanto el término que tiene la administración para pronunciarse sobre dicho tema es de dos (02) meses, contados a partir de la radicación de su petición

"Bogotá, mejor para todos "

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto Viviana Ortiz

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18788

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-21885/ IRMA CRISTINA RIVEROS ROJAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-21528 d el 11 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

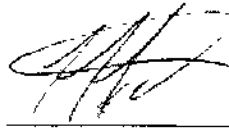
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

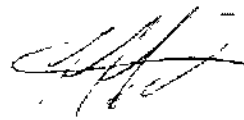
21885.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyecto y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)